

La tarea de asistir a las querellas desde las ciencias sociales

El juzgamiento por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos ocurridas durante la última dictadura cívico-militar supone un arduo proceso de investigación, que muchas veces se ve dificultado por la falta de datos y por las limitaciones que impone la escasez de recursos materiales y humanos para el procesamiento de la información existente. Esto se ve agravado por la frecuente fragmentación de las causas y su abordaje de manera individual, implicando esfuerzos excesivos para las partes intervinientes. Al mismo tiempo, esta fragmentación tiende a desdibujar el carácter sistemático del proceso represivo, porque favorece la construcción de memorias que relatan estas prácticas como hechos aislados que les sucedieron a víctimas individuales desvinculadas del resto de la sociedad.

Desde una participación voluntaria y militante, a mediados de 2009, se conforma el Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas (EASQ), dirigido por Daniel Feierstein, en el marco del Equipo de Investigación de la cátedra Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas de la carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires y el Centro de Estudios sobre Genocidio de la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Este espacio se formó en respuesta a un pedido de diversas asociaciones y organismos de derechos humanos que actuaban como querellantes en el reinicio de los juicios por los crímenes de Estado perpetrados en nuestro país. Frente a la magnitud y complejidad de las tareas de investigación que demandaban los juicios, estos organismos solicitaron el apoyo de la universidad en general y de la cátedra en particular.

Convencidos de que nuestro trabajo académico podía y debía contribuir en el proceso de Memoria, Verdad y Justicia, conformamos un equipo de estudiantes y graduados interesados/as en colaborar con las querellas desde la investigación social. Si bien en un comienzo todos los miembros proveníamos de la carrera de Sociología, a medida que el trabajo fue creciendo se incorporaron compañeros provenientes de otras disciplinas. Hoy en día, el equipo está conformado por estudiantes y profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales, Filosofía y Letras, Derecho y Psicología. Estas distintas miradas sobre los fenómenos que estudiamos nos han aportado profundidad en el análisis y efectividad en nuestro trabajo.

Para abordar esta labor teórico-metodológica, retomamos distintos aportes de las ciencias sociales en lo referente al estudio de los procesos de crímenes masivos de Estado. Los mismos han sido estudiados por disciplinas tales como la historia, la psicología, el derecho, el arte, la filosofía y la sociología.

Los avances en el estudio de los circuitos represivos que operaron durante el período se han desarrollado escasamente, entre ellos se destacan trabajos que buscaron hacer una descripción del accionar del terrorismo de Estado –informe CONADEP de 1985- y aquellos que centraron su análisis en los campos de concentración que se encuentran en los trabajos de Pilar Calveiro; Asociación de Ex

Detenidos Desaparecidos (AEDD); y también, en Watts. En este sentido, resulta relevante no sólo profundizar el estudio del funcionamiento de estos campos para comprender las características del accionar represivo desde el ámbito académico, sino también aplicar estos conocimientos en las prácticas actuales.

Partimos de la perspectiva del genocidio, basada en la definición construida por el jurista polaco Raphael Lemkin, quien describe la esencia del genocidio en "dos etapas: una, la destrucción del patrón nacional del grupo oprimido; la otra, la imposición del patrón nacional del opresor." A su vez, la Convención sobre Prevención y Sanción del Delito de Genocidio -aprobada por las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado argentino el 9 de abril de 1956- define, en su artículo 2, al genocidio como "cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) matanza de miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo".

En este sentido, entendemos que los crímenes estatales ocurridos en la última dictadura cívico-militar argentina constituyen Prácticas Sociales Genocidas, concebidas como una tecnología de poder constituida por prácticas y discursos diversos cuyo objetivo se centra en el aniquilamiento y reorganización de relaciones sociales.

El genocidio implica un proceso llevado a cabo por seres humanos y requiere de modos de entrenamiento, perfeccionamiento, legitimación y consenso que difieren de una práctica automática o espontánea. Y continúa que en su variante reorganizadora, como fue el caso argentino, el objetivo es transformar las relaciones de solidaridad al interior de la sociedad, y las relaciones de autonomía con respecto al poder hegemónico, teniendo al campo de concentración como epicentro de su accionar.

El campo de concentración constituye el dispositivo fundamental de la tecnología de poder genocida, en este sentido, compartimos la mirada de Castro y entendemos por dispositivo una red de relaciones posibles entre determinados discursos, leyes, reglamentos, instituciones, arquitecturas, prácticas, tácticas y técnicas. La misma impone una lógica particular que conecta estos diversos elementos ejerciendo un poder disciplinar sobre los cuerpos.

Desde esta perspectiva teórica, nos proponemos agilizar, dar más viabilidad y soporte documental a los juicios, haciendo hincapié en cómo la sistematicidad de las prácticas represivas contribuyó a la anulación de relaciones sociales de solidaridad que afectaron a la sociedad argentina en su conjunto.

Aquí es necesario aclarar que nuestra propuesta tiene una intencionalidad política que apunta a contribuir abriendo nuevas posibilidades de elaboraciones sociales del horror.

Por lo tanto, nos proponemos contribuir a las querellas de los juicios comprendiendo a los mismos no sólo como espacios de penalización sino también como ámbitos de producción de verdad colectiva. Si bien desde la sociología puede analizarse el carácter relativamente ficcional de esta función, ello no le quita mate-

rialidad y efectos concretos en la constitución de las identidades colectivas. Este señalamiento es uno de los aportes que el trabajo de este Equipo se ha propuesto en el marco de los juicios.

En este sentido, el equipo pretende actuar en dos planos: por un lado, acompañar las necesidades de investigación, sistematización y difusión que presentan las querellas; y por el otro, intervenir en la disputa por el sentido que implican los procesos actuales de reapropiación del pasado reciente en el ámbito judicial.

Nuestros comienzos. Un poco de historia

Desde mediados de los '90 comenzamos a colaborar con la AEDD, posteriormente se fortaleció nuestro trabajo a través de la incorporación del equipo al Programa UBACyT2006-2009 –S838- con proyecto de investigación “Hacia una reconstrucción de las memorias del genocidio en argentina. Construcción de un archivo de testimonios de los ex detenidos de los campos de concentración o cárceles durante la última dictadura militar”¹.

Junto a ellos elaboramos los dos primeros objetivos de trabajo: a) el compromiso de asistir a las audiencias de los juicios en curso (que en ocasiones se encontraban vacías), y b) sistematizar testimonios de sobrevivientes de los Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio (CCDTyE), contribuyendo con el trabajo de recopilación de datos -fichas de sobrevivientes- sobre numerosos campos de concentración que la AEDD viene elaborando y presentando ante las diversas instancias judiciales desde el año 1990 y que cuenta con más de 3000 registros.

Decidimos entonces empezar a trabajar con los testimonios de sobrevivientes del circuito represivo Atlético-Banco-Olimpo (ABO) –juicio en donde la AEDD fue parte querellante– debido a la proximidad del comienzo del primer juicio oral por los crímenes allí cometidos.

A partir del trabajo realizado por la AEDD para el armado de las fichas de sobrevivientes con los testimonios disponibles del circuito ABO, el Equipo de investigación propuso la construcción de una matriz de datos cualitativa donde pudieran centralizarse todos los testimonios de sobrevivientes de CCDTyE. El objetivo de la matriz fue ampliar la sistematización elaborada por la AEDD y permitir un fácil acceso a la información para la confección de los alegatos de la querella en esa causa.

Con el paso de los meses, con la carga y análisis de los testimonios, la matriz fue perfeccionada y se incorporaron múltiples variables, tanto cualitativas como cuantitativas. Trabajamos con testimonios provenientes de las distintas instancias de las causas judiciales (instrucción y juicio oral) en curso y previas (nacionales e internacionales); el archivo de testimonios de la AEDD, de Memoria Abierta y del

¹ Luego de este proyecto contemplado en la Planificación Científico Técnica, el equipo continuó su trabajo en las Programaciones Científico Técnica 2010-2012 –Nro. 20020090200081- con el proyecto “Memoria y responsabilidad. Sobre los modos de elaboración del genocidio” y 2012-2015 –Nro. 20020110100017- con el proyecto “Los campos de concentración en Argentina como dispositivos de reorganización nacional. Etapa 1: Atlético-Banco-Olimpo, Campo de Mayo y Circuito Camps”.

Equipo de Estudios sobre Genocidio, entre otros.

Simultáneamente, desde diciembre de 2009 el equipo comenzó a asistir a las audiencias del juicio de la Causa ABO. A los testimonios de los sobrevivientes que declaraban en el juicio, se sumaron los testimonios de otros actores sociales involucrados que también prestaban declaración: familiares, vecinos, perpetradores, testigos de concepto (especialistas), entre otros. En consecuencia, se confeccionó una segunda matriz de datos para agrupar y sistematizar todos estos testimonios que denominamos testimonios de informantes clave.

Las matrices de testimonios de sobrevivientes e informantes clave permiten, entre otras cosas, identificar secuestrados y perpetradores que estuvieron presentes en los distintos CCDTyE, caracterizar y analizar las trayectorias a través de los distintos campos realizadas por los detenidos desaparecidos y por los represores, así como también las actividades y la división de tareas entre los detenidos, las jerarquías y funciones de los represores, y las interacciones entre los campos y circuitos.

Avanzado el juicio y elaborados los primeros análisis de las dos matrices, la AEDD nos propuso colaborar en la elaboración del alegato de la querrela representada por ella. Para ello, sistematizamos la información proveniente de las audiencias del juicio ABO, haciendo hincapié en distintos ejes que darían sustento a la calificación como genocidio de los crímenes cometidos.

Nuevas causas, nuevos desafíos

Luego de la exitosa prueba piloto con el juicio ABO, y gracias al financiamiento obtenido a través de los Proyectos de Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación (convocatorias 2011, 2013 y 2014), comenzamos a diversificar nuestras tareas. El equipo se fue ampliando y conformamos diversos Subgrupos de Trabajo abocados a tareas específicas, que serán desarrolladas en los siguientes apartados. La comunicación constante entre estos Subgrupos de Trabajo y la incorporación de compañeros provenientes de otras disciplinas constituye una fuente permanente de diálogo y enriquecimiento teórico para el Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas.

→ Subgrupo Campo de Mayo

Se creó en 2011, a partir de entrar en contacto con la querrela Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia Zona Norte, que se encontraba – y se encuentra – haciendo un inmenso esfuerzo ante la ardua labor que presenta ser parte querellante en las numerosas causas de los juicios del amplio circuito represivo denominado Campo de Mayo. Se propuso entonces colaborar con las causas de astilleros a través de la sistematización de datos en las matrices.

Campo de Mayo fue una de las zonas concentracionarias más amplias del país, que involucró 12 partidos de Zona Norte del Gran Buenos Aires, en la que se estima que estuvieron cautivas aproximadamente 5000 personas. Sin embargo, los procesos de juzgamiento de los responsables se han desarrollado en forma desarticulada, en la mayoría de los casos con indagaciones por casos aislados como si se hubiesen tratado de crímenes aislados cuyas coincidencias y similitudes ocuparían un lugar marginal en la construcción de la historia.

Nos entregamos entonces a la tarea de analizar la historia de Campo de Mayo desde la perspectiva de su unidad, lo que nos permitió entender el circuito como una totalidad. Desde este lugar podremos dar cuenta de la trama de complicidad y responsabilidad de diversos actores sociales inherentes al proceso de exterminio y reorganización de las relaciones sociales emprendidas durante la última dictadura militar argentina, al asumir una mirada global que, a menudo, es desplazada por la lógica individualizante y fragmentaria del proceso judicial.

En relación con el rol que han cumplido los diversos actores sociales en la perpetración del genocidio en Argentina, la responsabilidad de las empresas y empresarios merece especial atención. Presentamos un análisis más profundo de esta temática en el artículo “Empresas, empresarios y terrorismo de estado: la respuesta jurídica”, desarrollado por el Subgrupo Jurídico del Equipo.

→ Subgrupo Cargas

Al mismo tiempo, luego de colaborar para el primer Juicio de ABO, trabajamos junto con la AEDD en la sistematización de testimonios de sobrevivientes del Circuito Camps ², en particular de los CCDTyE Comando de Operaciones Tácticas N°1 de Martínez (conocido como COT I Martínez) y Puesto Vasco.

Vale la pena mencionar la sentencia por crímenes cometidos en el Circuito Camps dictada el 19 de diciembre de 2012 por el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata. Se trató de un fallo histórico por dos motivos: en primer lugar, porque fue el primer veredicto en el que los delitos fueron calificados inequívocamente como genocidio y, a la vez, se condenó por el delito de genocidio -más allá de que otros tribunales ya habían reconocido la existencia del mismo-; en segundo lugar, porque por primera vez se condenó a un funcionario político civil de la dictadura, poniendo de manifiesto la participación de distintos sectores de la sociedad civil en la perpetración del genocidio.

Fueron juzgados los secuestros y torturas de 280 personas, muchas de las cuales continúan desaparecidas, de las cuales se probaron 37 homicidios. Asimismo, se condenó la sustracción y retención de siete bebés, en cinco de los casos con falsificación de su identidad. Del total de 23 condenados, 16 fueron sentenciados a prisión perpetua y los restantes a penas de entre 25 y dos años de prisión.

El tribunal calificó a casi la totalidad de las víctimas como perseguidos políticos y consideró que “las conductas de los imputados, al dirigirse inequívocamente al exterminio de un grupo nacional, importan la comisión del Delito Internacional de Genocidio (...), en cada caso corresponde la condena por tal delito. Sin perjuicio de ello (...), ya que los causantes no han sido intimidados por el mismo, que solo fue introducido en los alegatos, corresponde aplicar los tipos penales y las penas previstas en el derecho interno todos los cuales configuran delitos de lesa humanidad”.

Esta sentencia sentó un precedente que incide en el modo en que la sociedad interpreta y elabora su pasado dado que la reconfiguración de los lazos sociales ope-

² Circuito represivo conformado por al menos 29 centros clandestinos ubicados en la Provincia de Buenos Aires, distribuidos entre nueve partidos del conurbano bonaerense y la ciudad de La Plata, y cuyo nombre hace referencia al Jefe de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el General Ramón Camps

rada durante la dictadura produjo efectos que aún continúan vigentes. Este fallo marcó un punto de inflexión tanto en el plano jurídico como en el social, ya que al calificar los crímenes como genocidio contribuye a que la sociedad en su conjunto pueda elaborar de un modo más profundo y complejo las consecuencias de haber sido atravesada por el terror.

Debido a las necesidades de las partes querellantes en los juicios, la ampliación de las tareas del EASQ y, en consecuencia, el crecimiento del equipo, consideramos conveniente diseñar un sistema informático específico que se adaptara a los requisitos de nuestras bases de datos, cuyo formato había comenzado a mostrarse limitado ante la dimensión del trabajo que estábamos realizando.

Gracias al financiamiento del Proyecto de Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación de la Nación en 2011, diseñamos un programa para facilitar la carga de los testimonios y su análisis mediante la vinculación entre las distintas variables con las que trabajamos, la realización de consultas y la obtención de listados con la información buscada. El sistema informático mantiene la lógica de las dos matrices de datos originales en toda su complejidad y permite centralizar todos los testimonios de todas las causas con las que trabajamos. Actualmente, tanto la parte del programa correspondiente a los testimonios de sobrevivientes como la que agrupa los testimonios de informantes clave se encuentran plenamente operativas.

→ Subgrupo Manuales Militares

Frente a la necesidad de comprender mejor el proceso represivo, un subgrupo del equipo comenzó la tarea de analizar distintos documentos militares de carácter oficial que funcionaron como normativas para el ejercicio del poder punitivo estatal. Si bien con anterioridad se conocían algunos reglamentos y directivas, con la desclasificación autorizada por el Ministerio de Defensa y el desarrollo de los juicios se han incrementado notablemente la cantidad de documentos disponibles. Describir los distintos tipos de normativas, su funcionalidad específica en el aparato represivo y los objetivos y tareas que plantean es el principal objetivo que persigue el Subgrupo.

→ Subgrupo ESMA

A fines de 2012, a partir de un nuevo pedido de la Asociación de ex Detenidos Desaparecidos, nos incorporamos al trabajo en la Megacausa ESMA III. Los objetivos para nuestro trabajo fueron dos:

1) Aportar en el proceso de difusión nacional e internacional considerando que es la causa de mayor magnitud en la historia en la que se hayan juzgado crímenes de Estado que cuenta con cerca de 70 imputados y casi 800 víctimas. Para esto, miembros del grupo hemos asistido y reseñado las audiencias de los últimos tres años y las hemos publicado en un blog bilingüe construido en cooperación con Rutgers University en New Jersey, EE.UU.

2) Profundizar el análisis sobre los efectos del "trabajo esclavo" y los "delitos sexuales" en el proceso de destrucción identitaria. Como resultado del estudio y relevamiento de estas dos prácticas en particular, se han producido los artículos "El 'trabajo esclavo' en ESMA" y "La dimensión sexual del genocidio" que se encuentran en este número.

A medida que fuimos avanzando en el trabajo conjunto con los compañeros de la AEDD, se fueron incorporando algunos ejes al trabajo. Así, a partir del intercambio con los sobrevivientes, hemos desarrollado la idea de que la destrucción identitaria del proceso genocida operaba en tres niveles simultáneos: destrucción del individuo, destrucción del grupo conformado por los compañeros de cautiverio en cada CCDTyE y la destrucción de la identidad del grupo nacional en su conjunto. El resultado de este desarrollo se encuentra condensado en el artículo de Daniel Feierstein publicado en este número "Los campos de concentración como dispositivos de destrucción de lazos sociales".

A partir de las necesidades de los abogados al momento de construir los alegatos, aportamos en el relevamiento y análisis de las apropiaciones de niños en la ESMA, desplegado en el artículo "La apropiación sistemática y planificada de niños como práctica social genocida. El caso de la Escuela Mecánica de la Armada", y sobre los antecedentes jurídicos de genocidio, principalmente en la jurisprudencia argentina analizado en el informe de sentencias bajo el título "Informe sobre el juzgamiento del genocidio argentino".

La Federalización

A fines de 2014, el Equipo se amplió y consolidó al fortalecer las tareas que venía desarrollando, especialmente a partir de un nuevo compromiso: colaborar con la Fundación Memorias e Identidades del Tucumán, querellante en la mega-causa por crímenes cometidos durante el Operativo Independencia. La causa, que ha sido elevada a juicio oral, abarca 270 casos por delitos cometidos entre febrero de 1975 y marzo de 1976 en Tucumán. No está centrada en un CCDTyE o en un circuito represivo específico, sino que agrupa a todos los crímenes de Estado cometidos en el marco del Operativo Independencia, con anterioridad al Golpe de Estado, por ello, involucra diversos campos de concentración que funcionaron en ese período en la provincia.

Tal como fuera realizado anteriormente con testimonios de sobrevivientes e informantes clave del Circuito ABO, Circuito Camps y Campo de Mayo, se trabajó con testimonios de sobrevivientes, los cuales fueron cargados en el sistema informático, de manera tal que la información ha quedado sistematizada. Esta tarea se realizó con los testimonios incorporados en la etapa de instrucción del juicio y continuará con los testimonios que se brinden durante el juicio oral, próximo a iniciarse.

Miembros del equipo han trabajado en la formación y capacitación teórica y práctica de un grupo de estudiantes universitarios de la provincia Tucumán, quienes siguen llevando adelante la tarea de análisis y carga de datos provenientes de los testimonios incorporados en las causas, junto con los integrantes del Subgrupo Cargas en Buenos Aires, bajo nuestra coordinación y supervisión.

La conformación del equipo de trabajo en Tucumán, nos permitirá seguir realizando nuevas actividades relacionadas con diversos temas de interés, muchas de las cuales se encuentran en una etapa aún incipiente de desarrollo y sobre las que esperamos profundizar en los próximos números de esta publicación.

Lo que se viene

Esta publicación se suma al esfuerzo que realiza el equipo para colaborar en la construcción de Memoria, Verdad y Justicia sobre el pasado reciente.

La revista es una herramienta pensada para que las distintas organizaciones querellantes puedan tener acceso, en su dimensión nacional, al proceso de juzgamiento que se está desarrollando y, al mismo tiempo, puedan contar con la jurisprudencia relevada para los planteos jurídicos que requieran. Asimismo, los artículos sobre procesos judiciales específicos aportarán a enriquecer las experiencias particulares, tendiendo puentes entre las distintas organizaciones que muchas veces se encuentran fragmentadas y absorbidas por sus propias coyunturas.

En la primera parte presentamos el análisis teórico sobre la destrucción identitaria a que fue sometida la sociedad en su conjunto. Luego un informe actualizado sobre las sentencias de primera instancia de todo el país, donde se analizan sus fundamentos y se relevan de los juicios, entre otros datos, cantidad de imputados y condenados, querellas intervinientes, años de condena, absueltos, víctimas. En la segunda parte se publican artículos donde se condensa parte del trabajo realizado con las distintas organizaciones querellantes en los juicios en los que tenemos participación, incluyendo diversos abordajes a temáticas específicas.

Presentamos esta publicación considerando que constituye una necesaria herramienta de comunicación hacia el interior de la Universidad en lo que refiere al devenir del proceso de juzgamiento del genocidio tanto en nuestro país como en el mundo, y en la difusión pública de los posibles aportes que podemos realizar desde las ciencias sociales en colaboración con organizaciones de la sociedad civil.

Equipo de Asistencia Sociológica a las Querellas